



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

NOSOTROS: JULIETA CASTELLANOS RUIZ, mayor de edad, soltera, Master en Sociología, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán, Identidad Numero: 1518-1954-00075, en mi condición de Rectora y Representantes Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** mediante Acuerdo de nombramiento No 13 del 24 de abril del año 2009 de la Junta de Dirección Universitaria y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominara **UNIVERSIDAD**; **JULIO RAUDALES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Económicas, de domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, con Identidad Numero:0801-1961-05732, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 86-2010 con fecha 04 de Febrero de 2010, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **SEPLAN**; **ARTURO BENDAÑA PINEL** mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, con Identidad No 0501-1953-03225, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA** mediante Acuerdo Ejecutivo No. 08-2010 de fecha 27 de Enero 2010, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** y **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, de profesión pasante de la carrera de Derecho, Identidad Número: 1606-1972-00102 en su condición de Alcalde del Municipio de San José de Colinas del Departamento de Santa Bárbara, según Acta Especial No 122-2009, Punto Único del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **ALCALDIA**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que se registrá conforme a las siguientes **CONSIDERANDOS y CLAUSULAS**:

Considerando: Que en el campo de salud, el país se ha comprometido con la comunidad internacional en el cumplimiento de los Principios de Atención Primaria desde el enfoque renovado en diferentes reuniones desde 1978, hasta las Metas del Milenio definidas en Nueva York el año 2000.

Considerando: Que el Plan de Nación establece el Principio del Ser Humano y el Desarrollo Equitativo e Integral, enfoque que trasciende a todo Acto Social (Programa o proyecto) y que debe tener como propósito fundamental, la atención del ser humano desde una perspectiva de desarrollo social integral y sostenible.

Considerando:.. "Que la Visión de País concibe el Desarrollo Social y Económico como resultado del esfuerzo de los individuos y los gobiernos para lograr un mejor bienestar de los sectores de la sociedad más desfavorecidos, en este sentido, aprovechará programas y proyectos que en coordinación con los gobiernos autónomos se puedan ejecutar en procura del cumplimiento de los objetivos priorizados en el Plan de Nación".

Considerando: Que entre las prioridades gubernamentales definidas en los cuatro objetivos del Plan de Nación, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de Vulnerabilidad Ambiental y Social.

Considerando: Que el Gobierno mediante la política de "Subsidiariedad del Estado"... realizará acciones con las instancias más cercanas a la ciudadanía, permitiendo el desarrollo municipal en el marco de la libertad, fomentará la innovación y creación de modelos transformadores a manera de garantizar el bienestar individual y colectivo de las poblaciones.

Considerando: Que el país requiere potenciar la corresponsabilidad entre la Institucionalidad Académica, los Gobiernos Locales y Gobierno Central, mediante la atención efectiva y directa al pueblo, utilizando mecanismos de vinculación, coordinación y cooperación de las políticas públicas a fin de fortalecer los efectos de los servicios prestados a las familias y comunidades de Honduras y en este caso específico a la población del municipio de San José Colinas.

Considerando: Que es de urgente necesidad, provocar una transformación en el Sector Salud, fortaleciendo la institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la Política de Salud Pública con la aplicación de Modelos de Atención Primaria Integral en Salud y así, contribuir efectivamente a la protección de la salud y el bienestar de la población.

Considerando: Que para lograr cambios en la vida de las comunidades, la Secretaría de Salud Pública, con las relaciones de cooperación interinstitucional, busca fortalecer los servicios de atención primaria de la salud sobre la base de integración de la familia y comunidad en los entornos Físicos, Psico-bio-Sociales y Ambientales que rodean al ser humano.

Considerando: Que entre las funciones de la Secretaria de Salud Pública, está apoyar procesos de estudios e investigaciones científicas sobre la situación de salud de las poblaciones, en coordinación con otras instancias institucionales centralizadas y autónomas para el desarrollo de capacidades científicas, técnicas e interdisciplinarias en acciones de vigilancia de la salud, en el nivel de Atención Primaria en Salud en el ámbito local.

Considerando: Que **EL MODELO DEMOSTRATIVO INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD FAMILIAR - COMUNITARIO**, promovido por la UNIVERSIDAD presenta expectativas innovadoras para la transformación y aportes a la política de salud pública, en el sentido de verificar en la realidad local que el Modelo se aproxima a urgente necesidad de la organización de un **SISTEMA DE SALUD** que trascienda la atención intersectorial, unisectorial y tradicional, por una atención interdisciplinaria, extra institucional y transmultidisciplinaria, integrada y sostenible.

Considerando: Que la Corporación Municipal de San José de Colinas del departamento de Santa Bárbara en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que en el marco de la política de salud pública, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población de San José de Colinas.

Considerando: Que el municipio cuenta con una población de 18,000 habitantes asentados en 39 aldeas con sus respectivas caseríos, además cuenta con un conjunto de organizaciones sociales comunitarias en un estimado del 80% en todo el municipio, con acceso vial y alumbrado eléctrico en todas las comunidades y con un alto índice de alfabetización de su población y fundamentalmente respaldada con la **VOLUNTAD POLÍTICA** de sus autoridades municipales.

Considerando: Que el municipio de San José de Colinas, reúne indicadores sociales de desarrollo local, favorables para que los pasantes de las carreras universitarias de las áreas de la salud y egresados de distintas Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD, realicen su Servicio Social y prácticas profesionales en el entorno de una alternativa

Transformadora e Interdisciplinaria de Atención Primaria Integral en Salud Familiar - Comunitaria.

Considerando: Que las autoridades municipales han entendido que para lograr el desarrollo local económico y social del municipio, es necesario la puesta en marcha de sistemas de salud con enfoque integral, sostenido e interdisciplinario garantizando una adecuada y oportuna ejecución de políticas municipales complementarias sobre Sistemas de saneamiento básico, agua potable, y otros.

Considerando: Que la población del municipio, por medio de sus redes, líderes y representantes sectoriales y comunitarios, ratifican con su asistencia, la consumación del **MODELO DEMOSTRATIVO INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD FAMILIAR - COMUNITARIO**, promovido por la UNIVERSIDAD, mediante la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, SEPLAN, Secretaría de Salud Pública y Autoridades Municipales.

Considerando: Que la UNIVERSIDAD, mediante las Reformas de su Ley Orgánica, contempla entre sus objetivos: Interactuar con los distintos sectores de la sociedad, (estudiantes, campesinos, obreros, patronatos, grupos de mujeres, gobiernos locales y otros), con el fin de consolidar la formación académica, crear valores y principios de identidad en los pasantes y egresados, certificándoles una educación profesional de calidad y una óptima formación como ciudadano.

Considerando: Que corresponde a la UNIVERSIDAD, formar profesionales responsables, eficientes, humanistas y comprometidos con la realidad social de las comunidades para que por medio de su servicio social y prácticas profesionales, puedan aplicar sus respectivos aprendizajes curriculares y como resultado de la vinculación de la academia universitaria con la sociedad, devolver en alguna medida su contribución a la partida presupuestaria de la universidad (6%).

Considerando: Que la Universidad por medio de sus Carreras de Ciencias Sociales y del área de la salud se ha comprometido en la Conferencia Panamericana del 2007 a reorientar su formación hacia la APS y las necesidades de la salud comunitaria y habrán de incorporar estrategias para la formación interprofesional (META 17), así como adoptar programas específicos para atraer y formar a estudiantes de poblaciones sub-atendidas, haciendo hincapié, cuando corresponda, en las comunidades o poblaciones indígenas (META 18).

Considerando: Que uno de los retos y desafíos de la UNIVERSIDAD, es poner los conocimientos de los pasantes y egresados de las distintas disciplinas universitarias al servicio de la población para los efectos de lograr un intercambio de experiencias y conocimientos en una relación científica, técnica y humanista, provechosa recíprocamente.

POR TANTO

Afirmando las partes, la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del Gobierno Central, Local y UNIVERSIDAD con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **MODELO DEMOSTRATIVO INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) FAMILIAR – COMUNITARIO**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un **DISEÑO METODOLÓGICO INTERDISCIPLINARIO**, de impactos visibles cualitativos, medibles y sostenibles, mismos que deberán estar sustentados en los objetivos prioritarios del Plan de Nación y con resultados experimentados de un Modelo Alternativo Innovador para la Política de Salud Pública en particular, aplicando metodologías interdisciplinarias, multicausales y multidimensionales, concordantes con la Visión y Misión de una Planificación Estratégica. Vinculante entre la Academia Universidad - Sociedad cuyo producto es, el reencuentro

del conocimiento Científico- Académico con la realidad social de manera que los nuevos profesionales (pasantes, egresados) y docentes de la UNIVERSIDAD logren la integración e interacción de los objetivos de la Ley de Planificación, Decreto 286-2009, las Reformas de la Política de Salud Pública, el Plan de Desarrollo Municipal de San José Colinas del Departamento de Santa Bárbara y las Reformas de la Ley Orgánica Universitaria, contenidas en el Capítulo II, Funciones y Atribuciones, Artículo 5 numerales 4 y 5 y Artículo 2 numeral 3 de la Ley. El **MODELO DEMOSTRATIVO INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (APS) EN SALUD FAMILIAR - COMUNITARIO**, será ejecutado bajo los Acuerdos del presente convenio de Cooperación Interinstitucional a partir del mes de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2016, en respuesta a la demanda y legitimidad consensuada entre la ciudadanía y las Autoridades del Municipio de San José de Colinas. En consecuencia **HEMOS CONVENIDO**, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **SEPLAN, SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, ALCALDÍA y UNIVERSIDAD**, mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETIVO.

El presente Convenio tiene como objetivo: establecer las bases de coordinación y cooperación para la implementación del **MODELO DEMOSTRATIVO INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (APS) EN SALUD FAMILIAR – COMUNITARIO**, en el Municipio de San José Colinas, experiencia que servirá de base a los servicios del Sistema de Salud Pública, y servirá de referencia metodológica para las instituciones y ciudadanía que abordan esta materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

Las instituciones y organizaciones firmantes se comprometen a:

Integrar un Equipo de Coordinación Interinstitucional, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante de SEPLAN¹, El Titular propietario y/o su representante de las Secretaria de Salud Pública², El Alcalde Municipal y/o su representante por la ALCALDÍA, UNIVERSIDAD, por medio de la Dirección de de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS), el representante coordinador del Equipo Interdisciplinario de los pasantes y egresados en Servicio Social y profesional, el Coordinador del Equipo Técnico (ETA) y un representante de la Mesa de Cooperantes.

A: DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN (SEPLAN)

Clausula Segunda

Literal a) Apoyará por medio del Titular propietario y/o su Representante (El Comisionado Regional de Desarrollo) u otro funcionario que considere, para que se incorpore al proceso de ejecución del Modelo a quien le girará las instrucciones correspondientes con respecto a las Estrategias y Objetivos del Plan de Nación y su vinculación con el mismo.

¹ La Secretaría de SEPLAN denominara su representación en el Comisionado regional de desarrollo u otro funcionario que considere, a quien le girara las instrucciones correspondientes y que tengan relación con el Modelo y la Visión del Plan de Nación

² La Secretaría de Salud Publica podrá denominar su representación en la Dirección de la Clínica ubicada en el municipio a quien le girara las instrucciones correspondientes y que tengan relación con el Modelo Atención Primaria Integral en Salud Familiar Comunitaria.

Literal b) Apoyará con algunos recursos³ de la Cooperación, Nacional e Internacional para la implementación del **MODELO DEMOSTRATIVO INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

(APS) FAMILIAR - COMUNITARIO. Estos recursos serán Administradas por la ALCALDÍA y servirán estrictamente para uso de las actividades relacionadas con la Atención Primaria Integral en Salud Familiar - Comunitario.

Literal c) Apoyará la ejecución del Modelo con el propósito de que esta experiencia, se constituya en un referente vivencial de aplicación de **POLÍTICAS SOCIALES Y DE SALUD**, sustentado en la Visión de País, los objetivos del Plan de Nación y consecutivamente, sirva para la gestión de tecnologías y recursos financieros a fuentes de Cooperación Internacional y Gobiernos Amigos.

B: DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA:

Clausula Segunda

Literal a) La Secretaria de Estado en los Despachos de Salud durante la vigencia del Modelo Coordinará los contratos beca que designe el Comité de Servicio Social para los pasantes y egresados en las carreras de Medicina, Odontología, Enfermería y Microbiología.

Literal b) Los contratos beca, podrán ser ampliadas por cada disciplina del área de la salud durante la vigencia del presente convenio, el que podrá prorrogarse sobre la base de las exigencias del proceso, ampliación que queda sujeta a lo que pueda garantizar el Comité de Servicio Social. Los pagos de los contratos beca definida, se formalizaran y oficializan, según se vayan incorporando los pasantes y egresados a quienes se les hará su respectivo pago utilizando los mecanismos administrativos ya establecidos por la SECRETARÍA DE SALUD, mismos que dependerán de la disponibilidad financiera con la que cuenta la secretaria de Estado en los despachos de salud.

Literal c) La estructura funcional operativa de la **CLÍNICA DE EMERGENCIA** Gerónimo H. Suazo Alcerro y la clínica La libertad, es el referente espacial de apoyo para los estudios de laboratorio, así como del apoyo, de otras especialidades y recursos (Pediatria) en los casos referidos por los pasantes y egresados en servicio social y profesional.

C: DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE COLINAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Clausula Segunda

Literal a) Ratifica estar de acuerdo con la aplicación del Modelo Demostrativo Integral de Atención Primaria en Salud (APS) Familiar - Comunitario y se compromete a proporcionar la alimentación, Transporte local, servicios de internet en las oficinas de la municipalidad y otra logística necesaria para que los pasantes de las carreras de salud y otras disciplinas académicas universitarias se les garantice el apoyo económico y logístico relacionado con las actividades propias de proceso de ejecución del Modelo.

³ Unidades Vehiculares, Motocicletas, otros recursos técnicos y humanos.

Literal b) Proporcionar por el periodo comprendido de su práctica profesional un estipendio tipo beca en lempiras, asimismo alimentación alojamiento, transporte local, servicios de internet en las oficinas de la municipalidad y otra logística necesaria durante la práctica profesional de los egresados de las carreras de Trabajo Social, Psicología, y Biología. Estos compromisos comprende el periodo de la aplicación del Modelo (5 años), prorrogable según convenga a las partes. Así mismo se compromete a tomar como referencia el pago beca que los Médicos en Servicio Social reciben de parte de la Secretaría de Salud, para hacerles el complemento con fondos municipales a otras disciplinas del área de la salud, cuando sus becas que reciben de la Secretaria de Salud Publica de Honduras sean inferiores a la de los Médicos, de tal forma que todos los pasantes en Servicio Social durante la ejecución del Modelo quedan regidos bajo este convenio, tendrán el mismo estipendio.

Literal c) Apoyara con la logística que requieran para sus jornadas de capacitación, investigación - estudio de casos específicos, resultado del tratamiento a las personas, la familia y la comunidad, organización y planificación, según sean los objetivos del Modelo, de los Planes Académicos de sus Carreras Universitarias y de los objetivos de los Planes de Desarrollo Municipal en particular.

Literal d) Que garantiza el financiamiento y gestión de recursos para la solución de problemas identificados durante el proceso de ejecución del Modelo y problemas generadores de impactos negativos para la salud de las comunidades.

D: DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Clausula Segunda

Literal a) Facilitar el Modelo Demostrativo Integral de Atención Primaria en Salud (APS) Familiar -Comunitario en el Municipio de San José de Colinas departamento de Santa Bárbara, por medio de las prácticas sociales y profesionales de las Carreras Universitaria del Área de Salud y Ciencias Sociales, integrando a los pasantes, egresados, profesores y autoridades de la UNAH/DVUS, para que atiendan las acciones académicas interdisciplinarias que se deriven, producto de la naturaleza del Modelo.

Literal b) Apoyar el proceso con acciones de capacitación, investigación y estudios científicos en actividades específicas de las áreas de la salud y sociales, las que estarán relacionadas en lo posible, con las agendas de los Planes de Desarrollo Local Municipal, Plan de Nación y Política de Salud Pública, vistas éstas acciones como estrategias del proceso de vinculación de la educación superior interdisciplinaria con la sociedad.

Literal c) La UNAH/DVUS, de acuerdo a sus posibilidades, proporcionara la logística necesaria para que los profesores(as) y autoridades de la UNAH (transporte, Viáticos) hagan el acompañamiento y realicen de forma adecuada e integrada sus funciones académicas: de supervisión, seguimiento, planificación y asesoría, con metodologías de proceso interdisciplinario, inclusive se establezcan las líneas estratégicas de vinculación interinstitucionales, sobre la base de la realidad social Local, Regional y Nacional.

Literal d) Impulsar procesos académicos interdisciplinarios, orientados a fomentar y completar la formación de los pasantes y profesionales universitarios mediante la aplicación de modalidades metodológicas de transformación en la Atención a la Salud, teniendo en cuenta a la persona en el contexto de la familia y la comunidad a fin de poder contribuir a corregir inequidades sociales producto de políticas sociales históricamente desiguales, mercantilistas y discriminativas ejecutadas.

Literal e) Fortalecer sin fines de lucro, los lazos de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo local integrado y sostenible, partiendo de la identificación de los propósitos comunes a las Políticas Sociales de Salud Pública y Plan de Nación, su coherencia con los fines y propósitos de la Cuarta Reforma Universitaria, la que se sintetiza en acciones universitarias para la transformación social del Municipio, y del país en general.

Literal f) Interactuar con los distintos sectores de la sociedad del Municipio en un proceso de intercambio de conocimientos a fin de que los pasantes y profesionales de las distintas carreras universitarias, la población y sociedad en general del Municipio, en un proceso de aprendizaje mutuo se fijen principios y valores de identidad local y nacional.

Literal g) Crear nuevos paradigmas metodológicos interdisciplinarios y de conocimientos científicos en Investigación, Docencia y Vinculación desde la perspectiva Psico- Bio - Social-Ambiental a nivel comunitario, municipal, departamental y nacional, los que puedan ser evaluados por medio de los impactos alcanzados en el corto, mediano y largo plazo.

CLAUSULA TERCERA.- OFICIAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Literal a) Integrar un Equipo de Coordinación Interinstitucional definido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del Convenio, constituidos estos en la mesa de cooperantes del Municipio para apoyar el proceso de ejecución del modelo. Este equipo define y acuerda aquellas estrategias y líneas operativas en una mesa amplia y atendiendo las recomendaciones de la DVUS y el ETA por ser los que manejan los alcances, objetivos y metodología del Modelo a fin de que los involucrados brinden oportunamente sus servicios académico-profesionales en el ámbito de la Atención Primaria Integral en Salud (APS) Familiar - Comunitario.

Literal b) Apoyar con la logística necesaria los laboratorios de Interdisciplinariedad, coordinado por el Equipo Técnico Académico (ETA) de la Universidad para analizar resultados, limitaciones y necesidades para la implementación de los planes de trabajo de los pasantes y egresados, definir a su vez, las estrategias y mecanismos de solución para dar continuidad a los objetivos y metas propuestas en los planes de trabajo, siempre relacionados con el Modelo.

Literal c) El Equipo de Coordinación Interinstitucional estará integrado:

La Universidad a través de Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS), un representante de los pasantes y egresados, coordinador de ETA y representante de la mesa de cooperantes.

SEPLAN: Comisionado Regional y/o su representante.

Secretaría de Salud Pública y/o su representante.

Alcaldía y/o su representante

Literal d) La Coordinación del equipo corresponde a la UNIVERSIDAD a través de Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad y las reuniones de trabajo serán cada dos meses o cuando las partes lo estimen conveniente o por asuntos emergentes urgentes.

Literal e) Cada miembro propietario o representante en el Equipo de Coordinación Interinstitucional podrá cambiar a su representante propietario y/o suplente según amerite y considere conveniente, debiendo notificarlo de forma escrita a la Entidad Coordinadora.

CLAUSULA CUARTA. DE LAS DISPOSICIONES COMUNES

Literal a) LA UNIVERSIDAD a través de la Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS), coordina y garantiza el seguimiento a los planes de Trabajo del Servicio Social y Prácticas Profesionales, por medio de las Autoridades de las respectivas Unidades Académicas Universitarias involucradas, designa los profesores que integran el (ETA), quienes en conjunto con los pasantes y profesionales, elaboran el Plan Operativo, el que estará formulado de acuerdo a los Objetivos del Modelo, los Reglamentos y Objetivos de las respectivas Carreras, Planes de Desarrollo Municipal (PDM), Objetivos de Plan de Nación y Planes de Salud y Objetivos del Milenio.

Literal b) Los Planes serán de conocimiento de las Instituciones Cooperantes, por medio del Equipo Coordinador Interinstitucional, quienes podrán sugerir o incorporar, objetivos de las instituciones firmantes del Convenio según sus disposiciones y condicionalidades, en el marco de interdisciplinariedad y la Transdisciplinariedad.

Literal c) Las autoridades interinstitucionales especialmente en el caso de Salud, asumen la responsabilidad de cubrir los contratos beca en el área de salud tal como se estipula en el literal a) y b) de la letra B. y a), b), y c) de la letra C de la Clausula Segunda.

De Los Compromisos y Obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

Literal a) La Universidad asigna como dependencia responsable de esta función a la **Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS)**, quien coordina con las distintas Unidades Académicas Universitarias, las prácticas sociales y profesionales de los pasantes y profesionales y coordina todas aquellas actividades propias del proceso, respetando los Reglamentos Internos de las Carreras, inclusive gestiona los recursos con las Autoridades Interinstitucionales y Universitarias para la puesta en marcha del Modelo.

Literal b) Esta Dirección tiene a su vez la obligación de la sistematización de la Experiencia y mediante Informes Trimestrales, da a conocer los avances del proceso, las fortalezas, oportunidades, amenazas y limitaciones encontradas del trabajo practico y en base a ello, evalúa el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes y gestiona soluciones, y con el Equipo Técnico Académico valora las metodologías del proceso.

Literal c) La solución de cualquier desacuerdo producto de los informes, será después de haberse hecho las explicaciones en las mesas de Cooperantes, en donde las partes tendrán la oportunidad de manifestar sus intereses institucionales, siempre y cuando sea conforme los objetivos del Modelo y los planes aprobados. Aquellos casos particulares asociados con disciplina y prácticas metodológicas de los pasantes y profesionales se elevan al Equipo Técnico Académico (ETA) quienes estudian los casos y resuelven conforme.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

Literal a) Informes mensuales, trimestrales y/o semestrales del trabajo realizado por los Profesores de las Diversas Unidades Académicas, ayudas memorias, metodologías de

interdisciplinaria puesta en práctica, informe de cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y al final del año la sistematización de la fase preliminar del proceso, especificando, líneas y medidas de vinculación, metodología de interdisciplinaria, hallazgos, retos y desafíos útiles a las partes.

Literal b) La UNIVERSIDAD a través de la Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS), dará un informe final de la ejecutoria de las acciones que en el marco del convenio se establecieron, las conclusiones de la experiencia, siendo el propósito, incorporar correctivos al proceso de la aplicación del modelo y renovar el desempeño de los planes interdisciplinarios de trabajo. A su vez, definir con mayor exactitud los requerimientos y metodologías, con el propósito de sugerir revisiones en los planes curriculares de formación académica en las áreas de estudio universitario.

CLÁUSULA SEXTA: DE CONDICIONALIDADES Y RESCICIÓN

Literal a) En primer término, se aclara que la aplicación del Modelo en el Contexto de la Política de Salud, Y Plan de Nación, está vinculado a líneas estratégicas contenidas en el Artículo 5, numerales, 4, 5, y 6 y Artículo 3 de los objetivos, numeral 2 y 5 de la Ley Orgánica de la UNIVERSIDAD⁴ y a los planes de formación de los profesionales universitarios.

Literal b) Toda modificación del presente CONVENIO será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de un ADDENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del CONVENIO. Este ADDENDUM deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio.

⁴ "Para el logro de sus objetivos, la UNAH tiene, las funciones y atribuciones siguientes:

Literal 4/ Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional ... así como capacitarlos para el ejercicio profesional, responsable, eficiente, de sus respectivos aprendizajes"

Literal 5/ "Fortalecer e innovar, de manera permanente los procesos de aprendizaje, de educación y capacitación que ofrezcan la superación nacional para contribuir al desarrollo del país"

Literal 6/ "Generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales regionales...

Artículo 3. Numeral 2/ "Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad", numeral 5 del Artículo 2/ " Fomentar la vinculación de la UNAH, con las fuerzas productivas..."